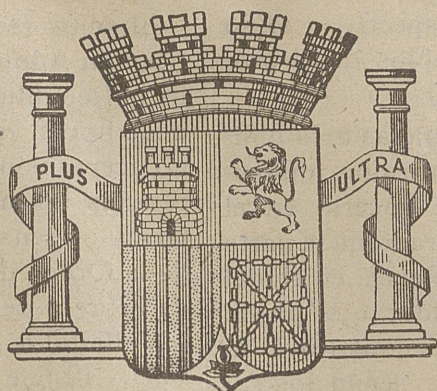


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Año 40 pesetas. Semestre 25 — Trimestre 15 —</p> <p>Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la <i>Gaceta</i>. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.</p> <p>Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.</p> <p>Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
---	--	---

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 6.655

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR

Habiéndose presentado nuevos focos de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Nava del Rey, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en cuadras y corrales de don Julio Camino y don Juan Martín, no señalándose zona sospechosa, por encontrarse secuestrados los animales enfermos y sospechosos; como zona infecta, las referidas cuadras y corrales y zona de indemnización dichas dependencias.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca, aislamiento de los animales enfermos y sospechosos, y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXXV del vigente reglamento de Epizootias.

Valladolid, 27 de Diciembre de 1935.

El Gobernador civil,

Alonso Velarde Blanco

Núm. 6.672

Inspección provincial de Sanidad de Valladolid

Declaración del estado sanitario correspondiente a la semana 15-21 de Diciembre de 1935

Con pequeñas variaciones continúa siendo el mismo el estado sanitario de la capital y provincia, en el período a que se refiere esta declaración.

No se ha registrado ningún nuevo caso de fiebre tifoidea en la ciudad, pero aparecen 4 nuevos casos en la provincia en cada uno de los pueblos de Campaspero (donde, con el enfermo que se registró en el parte anterior, son dos los que existen), Mota del Marqués, Pollos y San Miguel del Arroyo. Se trata, sin duda, de contagios por portadores, porque no se ha descubierto ninguna alteración en las aguas de abastecimiento. En todos ellos se han adoptado las medidas de profilaxis convenientes.

Continúa la gripe dominando la situación sanitaria, de la que se registran 75 casos en los pueblos y 12 en la capital sin ningún óbito.

Del mismo modo la escarlatina, el sarampión y la coqueluche siguen produciendo algunas invasiones, sin sobrepasar la cifra de la semana anterior, y sólo el sarampión produjo un muerto en la provincia.

La difteria da 2 casos en la capital que terminaron por curación, y de tuberculosis se inscri-

ben 6 nuevos casos en los pueblos y 2 en la ciudad, sin ningún muerto.

Valladolid, 28 de Diciembre de 1935.—El Inspector provincial de Sanidad, *Doctor Bécares*.

Núm. 6.673

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

20 por 100 de Propios y 10 por 100 de Pesas y Medidas

CIRCULAR

Por la presente se recuerda a los Ayuntamientos de esta provincia la obligación que tienen de remitir a esta Administración, dentro de los quince primeros días del próximo Enero, las certificaciones correspondientes al cuarto trimestre del año actual por los conceptos anteriormente expresados.

Valladolid, 26 de Diciembre de 1935.—El Administrador, P. S., *Mariano Ibarra*.

Núm. 6.674

Administración de Rentas públicas de la provincia de Valladolid

Contribución general sobre la Renta

ANUNCIO

En virtud de lo dispuesto en la vigente ley reguladora de la Contribución arriba expresada, se hace público por el presente anun-

cio que, a partir del día 1 de Enero de 1936, queda abierto el plazo anual para que los contribuyentes a ella sujetos formulen y presenten la declaración a que vienen obligados.

Con relación a esta obligación legal, es oportuno recordar los siguientes preceptos reglamentarios, con sujeción a los cuales debe ser cumplida:

Personas obligadas a declarar.—Lo son todas las naturales designadas en el artículo 2.º de la Ley de 20 de Diciembre de 1932 a las que por estimación directa, o fundada en signos externos, puedan imputarse rendimientos anuales de 80.000,01 pesetas en adelante, y los titulares o perceptores de los rendimientos designados en el artículo 3.º de la citada Ley, en cuantía igual a la expresada.

Plazo para la presentación de declaraciones.—Queda abierto, como anteriormente se dice, a partir del día 1 de Enero de 1936, comprendiendo los dos primeros meses del ejercicio económico, o sea hasta el 28 de Febrero, inclusive.

Las personas que, con posterioridad al día 1 de Enero, adquieran título a la percepción o imputación de rendimientos superiores a 80.000,01 pesetas, quedarán incursas en la obligación de contribuir el día mismo en que se produzca el nacimiento de su derecho a la dicha percepción o imputación, debiendo presentar la declaración oportuna, dentro de los sesenta días siguientes al en que este hecho tuviere lugar.

Forma expresa de la declaración.—Deberá formularse por triplicado en los impresos oficiales, que a tal objeto se pueden adquirir en esta Delegación de Hacienda, reintegrándose cada ejemplar con timbre móvil de 25 centimos.

En las declaraciones se cifrarán por un período de doce meses, en la forma prevista en el artículo 21 de la Ley, los ingresos, utilidades o rendimientos fijos en su cuantía y periódicos en su vencimiento, y los eventuales o aquellos cuya cuantía no pueda precisarse por anticipado.

Lugar donde deben presentarse las declaraciones.—En la Administración de Rentas Públicas,

tratándose de contribuyentes domiciliados en la capital, o en el Ayuntamiento respectivo, si lo estuvieren en pueblos de la provincia, a elección.

Las personas sujetas a la obligación de contribuir por imposición real podrán hacerlo en el Municipio en que radique la parte principal de los bienes, en el del domicilio del deudor que pague los intereses que constituya la utilidad imponible, según los casos, o en la Administración de Rentas Públicas, a elección.

Escala de imposición.—Es la siguiente, en virtud de lo dispuesto en la Ley de 14 de Noviembre del año actual:

RENDA IMPONIBLE

De 80.000,01 pesetas a	100.000, 1,00	por 100 de gravamen.
De 100.000,01 — a	120.000, 1,50	— —
De 120.000,01 — a	150.000, 1,93	— —
De 150.000,01 — a	200.000, 2,50	— —
De 200.000,01 — a	250.000, 3,28	— —
De 250.000,01 — a	300.000, 3,92	— —
De 300.000,01 — a	400.000, 4,47	— —
De 400.000,01 — a	500.000, 5,36	— —
De 500.000,01 — a	750.000, 6,07	— —
De 750.000,01 — a	1.000.000, 7,34	— —
Más de 1.000.000, el primer millón,	8,20	por 10 de gravamen.
Exceso del primer millón,	11,00	de gravamen.

Sanciones.—Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de 20 de Diciembre de 1932, serán considerados como defraudadores los obligados a presentar declaración, si dejaren voluntariamente de hacerlo.

A los que tal defraudación cometieren, será impuesta la multa de la mitad al duplo de la cuota

correspondiente, sin perjuicio de la exacción de las cuotas defraudadas.

Lo que se hace público por el presente anuncio para que llegue a general conocimiento de los interesados.

Valladolid, 27 de Diciembre de 1935. — El Administrador de Rentas Públicas, *M. Escudero*.

Núm. 6.676

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

ANUNCIO

Acordado por la Comisión Gestora se adquiere, mediante concursillo, el pescado fresco con destino a los Establecimientos de Beneficencia provincial, necesario hasta el 31 de Diciembre de 1936, por valor aproximado, en más o en menos, a 21.000 pesetas, se invita a los industriales que deseen suministrar dicho artículo para que manifiesten el margen de utilidad que estiman preciso obtener sobre los precios medios oficiales diarios a que se coticen al por mayor en el mercado de Portugalete. El suministro será diario y el pescado de la variedad que pidan los Directores de los Establecimientos, y se abonará semanalmente contra presentación de vales, una vez que éstos tengan la conformidad de los Directores.

Las solicitudes se presentarán

en la Secretaría de la Diputación reintegradas con una póliza de 4,50 pesetas y un timbre provincial de una peseta, en el plazo de diez días naturales, durante las horas de oficina, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial».

Valladolid, 28 de Diciembre de 1935. — El Presidente, *Benito Valencia*. — El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*.

Núm. 6.654

Sección Administrativa de Primera Enseñanza de la provincia de Valladolid

Con arreglo a lo mandado en la Orden de la Dirección general de Primera Enseñanza de 5 de Septiembre 1935, *Gaceta* del 10, el segundo domingo del mes próximo, o sea el día 12, se adjudicará a las Cursillistas de 1933 pendientes de colocación, la Escuela na-

cional de niñas de Quintanilla de Trigueros.

El acto tendrá lugar en esta Sección Administrativa, Avenida de la República, número 4, a las doce horas, en sesión pública. La no aceptación privará a las interesadas de sus derechos en los términos señalados en la regla 6.ª de la Orden de la Dirección de 12 de Febrero de 1935.

Valladolid, 27 de Diciembre de 1935. — El Jefe de la Sección, *Luis R. Mateo*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 6.311

Amusquillo de Esgueva

Don Lucinio Burgueño Soladana, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento de utilidades de este Municipio para 1936.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las diez y terminará a las doce del día 5 de Enero próximo, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres vecinos.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de tres días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Amusquillo de Esgueva, 21 de Diciembre de 1935. — Lucinio Burgueño.

Núm. 6.313

Amusquillo de Esgueva

Don Hipólito López García, Presidente accidental de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento sobre utilidades de este Municipio para el año de 1936.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las diez y terminará a las doce del día 5 de Enero próximo, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de tres días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Amusquillo de Esgueva, 21 de Diciembre de 1935. — Hipólito López.

Núm. 6.667

Canillas de Esgueva

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1936, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, durante cuyo plazo y los otros quince días siguientes

pueden formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

También se hallan expuestas al público en dicha oficina, por término de quince días, las ordenanzas de exacciones, durante los cuales el Ayuntamiento admitirá las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos de los artículos 300 y 322 de dicho cuerpo legal, y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Canillas de Esguva, 26 de Diciembre de 1935. — El Alcalde, Luis Hortelano.

Núm. 6.314

Portillo

El día 7 del próximo mes de Enero, y a las horas que se dirán, tendrán lugar en estas Casas Consistoriales las siguientes subastas de aprovechamientos forestales de los montes de estos propios.

A las nueve, pastos en «Corbejón y Quemados», en 600 pesetas.

A las diez, pastos en «Tamarizo Nuevo», en 400 pesetas.

A las once, pastos en «Tamarizo Viejo», en 400 pesetas; y

A las doce, maderas en «Arenas», en 1.755,69 pesetas.

Las licitaciones se verificarán por medio de pliegos cerrados, siendo preciso consignar el 5 por 100 de la tasación para tomar parte en la subasta.

Los pliegos de condiciones y presupuesto de indemnizaciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento donde podrán ser examinados durante las horas de oficina.

Portillo, 21 de Diciembre de 1935. — El Alcalde, Rufino Adeva.

709

Núm. 6.315

Portillo

El día 8 del próximo mes de Enero, y hora de las diez, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la subasta primera del aprovechamiento de 49 estéreos de leña gruesa y 295 de ramaje procedentes de la olivación y clareo en el tranzón 16 del monte «Hoyos», de esta entidad, en la tasación de 235,50 pesetas.

Las licitaciones se verificarán por pliegos cerrados, bajo la pre-

sidencia de esta Alcaldía, o quien la represente, y será preciso consignar el 5 por 100 de la tasación para tomar parte en la subasta.

Los pliegos de condiciones y presupuesto de indemnizaciones se hallan en la Secretaría de la Comunidad donde podrán ser examinados por cuantos lo estimaren conveniente.

Portillo, 21 de Diciembre de 1935. — El Alcalde Presidente de la Comunidad. — Rufino Adeva.

710

Núm. 6.664

Urones de Castropouce

Recibido en esta Alcaldía, de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de esta provincia, el padrón de la contribución territorial riqueza rústica de este término, para el ejercicio de 1936-37, queda expuesto al público, por espacio de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de oír las reclamaciones que pudieran presentarse, siempre que se refieran a errores aritméticos o de copia; advirtiendo que, pasado

este plazo, se devolverá a dicha Administración, a los efectos legales, y no se admitirá ninguna.

Urones de Castroponce, 29 de Diciembre de 1935. — El Alcalde, Miguel Paniagua.

Núm. 6.651

Vega de Valdetrongo

En el expediente ejecutivo que se instruye por descubiertos con este Ayuntamiento por repartimiento de utilidades de los años 1933 y 1934, y pastos del prado vecinal, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, y no habiendo hecho efectivos sus descubiertos los contribuyentes que se expresan en la precedente relación en los plazos voluntarios de cobranza, que determina dicho precepto legal, así como tampoco en el plazo señalado de diez días, para lo cual, oportunamente, fueron requeridos, quedan incurso en el recargo del único grado de apremio, veinte por ciento, que señala dicho Estatuto.

Notifíquese a los mismos esta

focal de 2,5 centímetros cúbicos, cuyo importe se eleva a 350 pesetas.

Remitir, según tiene interesado el señor Presidente del Tribunal Contencioso administrativo provincial, un escrito de fecha 8 de Julio que fué dirigido por don León del Río al señor Instructor del expediente que se siguió contra aquél; y manifestar a dicho señor Presidente que el escrito del día 23 de dicho mes que interesa su remisión, se halla en el expediente de destitución formando parte del mismo que obra ya en referido Tribunal.

Aprobar la convocatoria redactada por la Ponencia de personal para las oposiciones al Cuerpo de Aspirantes a funcionarios provinciales, con las siguientes modificaciones: 1.ª Que la edad mínima se fije en 16 años para opositar, cumplidos el día que comiencen los ejercicios. 2.ª Que en igualdad de circunstancias serán preferidos los nacidos en el territorio de la provincia de Valladolid, respetando la preferencia de los titulados. 3.ª La puntuación será la resultante de dividir la totalidad de los puntos obtenidos en cada ejercicio por el número de Vocales que hayan actuado en el Tribunal. Cada miembro del Tribunal podrá dar hasta diez puntos, como máximo, en cada ejercicio.

Considerar decaído el derecho de don Rufino Mateo para tomar posesión del cargo de demandadero interino del Hospital, por no haberse presentado a tomar posesión; y designar para el mismo cargo a don Ignacio Sánchez Fagúndez.

Quedar sobre la mesa un informe del señor Interventor accidental, referente a la propuesta que hace sobre remuneración de trabajos extraordinarios en dicha dependencia.

Mostrar conformidad con una propuesta de Intervención, referente a la celebración de sorteos para la amorti-

Sesión del día 20 de Noviembre de 1935

Presidió el señor Valencia, asistiendo lo señores Baruque, Alonso y Martín; Interventor accidental señor F. de la Reguera, asistidos por el Oficial mayor señor Ares Perier en funciones accidentalmente de Secretario por ausencia del señor Nequeruela.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar ingresos y salidas en los Establecimientos provinciales.

Quedar enterada del ingreso en el Manicomio de la enferma Fructuosa Carretero, de Aldeamayor de San Martín; de Santiago Reviejo, de El Tiemblo (Avila), acompañando orden de ingreso del ilustrísimo señor Director general de Prisiones, por hallarse procesado; de Felisa Arranz, de Villavaquerín, y de Modesta Para, de Peñafiel, y que se reclamen los correspondientes documentos para formalizar los expedientes.

Quedar enterada de un ingreso en el Manicomio por orden de la Diputación de León, y de cinco ingresos por cuenta de la Diputación de Avila, y comunicarlo a los señores Director administrativo e Interventor de fondos.

Conceder una asilada del Hospicio para servicio doméstico, en la forma y condiciones que señala el Reglamento, a doña Amparo Pinedo, Maestra nacional de Pozuelo de la Orden.

La salida definitiva, según interesa su madre, del asilado en el Hospicio, Clemente Fernández, y dejar en suspenso la entrega de la cartilla que tiene impuesta como impresor hasta que cumpla la edad reglamentaria, y declarar la

providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando, al efecto, las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Y hallándose entre los deudores los contribuyentes forasteros que se relacionan a continuación, se publica el presente para que los señores Alcaldes se lo comuniquen a los mismos deudores.

Débitos del año 1933

Domingo López, Villalar de los Comuneros, 13,88 pesetas.

Felipe Sobejano (padre), Cistérniga, 14,35 pesetas.

Felipe Sobejano (hijo), Villalbarba, 13,89 pesetas.

Mateo Casas, Bercero, 1,16 pesetas.

Débitos del año 1934

Domingo López, Villalar de los Comuneros, 9,39 pesetas.

Felipe Sobejano (padre), Cistérniga, 18,51 pesetas.

Antonio Morchón, Marzales, 16,35 pesetas.

Mariano González, Gallegos de Hornija, 45,68 pesetas.

Carmen Pérez, San Salvador, 14,43 pesetas.

Obdulio Gómez, Mota del Marqués, 16,60 pesetas.

La oficina recaudatoria está situada en este pueblo, calle del Arenal, número 27, a cargo del Agente ejecutivo don Juan Alonso Gómez.

Vega de Valdetronco, 27 de Diciembre de 1935. — El Alcalde, Eugenio Salgado.

Núm. 6.648

Villagómez la Nueva

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario formado para el próximo año de 1936, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que sea examinado por cuantos lo deseen y puedan formularse reclamaciones por los habitantes de este término, ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal, y conforme al 6.º

del reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Villagómez la Nueva, 26 de Diciembre de 1935. — El Alcalde, Artemio de Santiago.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 6.670

EDICTO

Don Eduardo Dívar Martín, Presidente de la Audiencia territorial y del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de Valladolid.

Hago saber: Que ante este Tribunal provincial, y por don Eusebio Mazano Marcos, mayor de edad, Presbítero y vecino de Vega de Villalobos, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del acuerdo del Ayuntamiento de Quintanilla del Molar de fecha cuatro de Octubre último, y el subsiguiente denegatorio de reposición de treinta del mismo mes, sobre nombramiento de Secretario en propiedad de dicho Ayuntamiento; habiéndose acordado por este Tribunal provincial se anuncie la interposición del recurso de referencia en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que llegue a

conocimiento de los que tengan interés en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Valladolid, a veintiocho de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco. — Eduardo Dívar.

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 6.653

PALENCIA

CÉDULA DE CITACIÓN

Castro Díez, Luis de; de 14 años de edad, soltero, jornalero, hijo de Miguel y Petra, natural de Villamuriel de Cerrato, y sin domicilio conocido; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Palencia, sito en el Palacio de Justicia, Avenida de Copeiro y Barroso, para notificarle auto de procesamiento e indagarle en causa que se le sigue con el número 149 del año 1935, por el delito de hurto; bajo apercibimiento de decretarse su prisión si no comparece.

Palencia, veintisiete de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco. — El Secretario judicial, Isidoro Páramo.

Imprenta de la Diputación provincial

pérdida del derecho a la que como músico tiene impuesta, conforme determina el Reglamento.

Mostrar conformidad con lo solicitado por doña Marina Cabeza de Vaca, por estar justificada la pobreza, de que pasen a pobres sus hermanos reclusos en el Manicomio en concepto de mejorados de 4.ª clase, Lucas y Zenaida.

Quedar enterada de una comunicación del Director del Hospicio, en la que participa que don Gabino Sánchez ha retirado de dicho Establecimiento huesos y trapos con un importe de 48,55 pesetas.

Aprobar la petición del señor Director del Hospicio, relativa a que se refuercen varias partidas de los artículos y víveres que relaciona, y pasarla a la Comisión de Presupuestos para que habilite cantidad.

Quedar enterada de un oficio del Director del Hospicio participando que don Angel Mata, Secretario de la Cámara de Comercio, ha hecho entrega, por encargo de la Agrupación de Fabricantes de dulce de Barcelona, procedentes de la Feria de Muestras, de 34 kilos de caramelos, y manifestar el agradecimiento de la Corporación.

Quedar enterada de dos comunicaciones del Director del Manicomio participando que el Jefe de vigilantes don Donato Arés y el vigilante don Teógenes Fernández, han reanudado sus servicios, aunque el primero no se halla completamente curado de la lesión que padecía.

Aprobar las relaciones de precios medios de los meses de Septiembre y Octubre para los suministros a las clases del Ejército, Tropa y Guarcia civil transeúntes en los meses de Octubre y Noviembre, respectivamente, y que se publiquen en el «Boletín Oficial».

Aprobar los programas para las plazas de Jefe de Negociado y de Oficiales primeros.

Elevar consulta al Ministerio de la Gobernación sobre el dictamen emitido por los señores Letrado y Secretario de la Corporación favorable a que se acceda a la solicitud de la mayoría de enfermos del Hospital, para conceder casa habitación a un sacerdote que les preste los auxilios espirituales.

Quedar enterada de un oficio del Director del Manicomio participando haber enviado al señor Presidente de la Diputación de Oviedo, varios objetos, una libreta del Banco de Oviedo, Caja de Ahorros, con un importe de 4.000 pesetas, y un pasaporte, perteneciente todo al enfermo fallecido en dicho Establecimiento Manuel Fernández, haciendo constar que el envío de estos objetos ha ocasionado un gasto de 4,10 pesetas, y que dicha cantidad se abone al Director con cargo a Imprevistos.

Que se venda, con autorización del señor Diputado Delegado en el Hospicio, basuras existentes en dicho Establecimiento, las cuales no pueden aplicarse a la huerta por proceder, en su mayoría, de barrido de patios y talleres.

Que se adquieran, con intervención del señor Diputado Delegado en el Manicomio, 9.000 kilos de carbón antracita, ya que en el concursillo mensual solamente se incluyeron 1.000 kilos en vez de 10.000.

Quedar enterada, con agrado, de una comunicación del Médico del Hospicio participando que por la actuación de don Luis Suárez Sinova, han sido corregidos 35 asilados de sus defectos otorrinofaríngeos, para lo cual ha tenido necesidad de practicar algunas operaciones.

Pasar a la Comisión de Presupuestos para que habilite cantidad, una comunicación del señor Director del Hospicio que interesa la adquisición de 1.000 ampollas de Can-